Guamal (Meta), 24 de febrero de 2025

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. **ESTUDIO PREVIO**

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 el numeral 12 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011; en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 No 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de que se adelante el presente proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL – META.**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal – Dirección de Desarrollo Organizacional, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En atención a la Resolución 2346 de 2007, "por el cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", que establece en el capítulo II evaluaciones médicas ocupacionales, artículo 3 Tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. "Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso". Parágrafo Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Por su parte, la ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", amplía la cobertura del sistema y reitera la obligatoriedad del empleador de velar por proporcionar condiciones de seguridad y bienestar en el trabajo mediante la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual contiene en el programa de medicina preventiva y del trabajo la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y /o de retiro como instrumento para monitorear las condiciones de salud psicofísicas de los funcionarios.

El Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en su artículo 04 que "El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para tal efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y

también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Esto a su vez es ratificado por el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo El SG-SST".

Así como a lo estipulado en la Resolución 0312 del 2019 CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, refiere que las Evaluaciones médicas ocupacionales se deben realizar de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

La Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", en su artículo 16 ítem Evaluaciones Médicas Ocupacionales, establece: "Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros y/o riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador; definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente; y comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia clínica".

Que el municipio de Guamal elaboró el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, el cual fue aprobado en Comité de Gestión y Desempeño Institucional el día 28 de enero de 2025, donde se adoptó el cronograma de actividades para la actual vigencia, estableciendo dentro de sus metas la implementación de medidas eficaces de seguridad y salud laboral; para ello se tiene contemplado la realización de exámenes médicos ocupacionales las cuales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios del municipio de Guamal.

Expuesto lo anterior, la Alcaldía Municipal de Guamal-Meta, busca establecer estrategias y medios que permitan velar por la salud, integridad y calidad de vida de sus funcionarios, dando a su vez cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual Alcaldía Municipal de Guamal, necesita la contratación de personal idóneo que realice los exámenes médicos ocupacionales periódicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

En consecuencia, se identifica la necesidad por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional, de contratar una persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales, complementarios y de apoyo diagnóstico, incluyendo los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N° 199 de fecha diecisiete (17) de febrero del 2025, al código No. 85122201 denominado Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual, expedido por el Profesional de Almacén.

Es menester indicar que el proyecto se encuentra contemplado en el plan de desarrollo DONDE CRECE EL FUTURO 2024-2027, por lo cual el profesional universitario de programas y proyectos, mediante certificado Nº 150 del diecisiete (17) de febrero del 2025, certifica que el **PROYECTO: Formulación e**

implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra presente en el banco de programas y proyectos **BPIM:** 2024503180027, **PROGRAMA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial **SUBPROGRAMA**: Intersubsectorial Gobierno. **SECTOR**: Gobierno territorial. **META:** Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

Que el proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 expedido el día diecisiete (17) de febrero del 2025 rubro 45.99.1000.023-2024503180027-1.2.1.0.00- Proyecto: Fortalecimiento Y Modernización Institucional Para Una Gestión Administrativa Eficiente Del Municipio De Guamal – 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, Vigencia Actual **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($ 13.434.000**)

Que la presente necesidad se encuentra en la clasificación Central de Productos (DANE) Versión 2.1 Adaptada para Colombia, registrada con el código 83990 Otros servicios profesionales y empresariales n.c.p.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por mínima cuantía correspondiente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL – META**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el objeto del contrato, su tipología contractual corresponde a la de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía con miras a la celebración del contrato consistente con la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y de apoyo diagnóstico, incluyendo exámenes de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Guamal, permitirá avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos por el SG-SST y la mitigación de factores de riesgo que puedan incidir en la salud de los trabajadores.

Análisis de la demanda –

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión,

1	OCA-434-2022 MUNICIPIO DE ACACIAS META	85121808 85121812 85122201	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	N/A	$ 45.000.000	Pagos parciales	CINCO (05) MESES	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	FUNCIONAMIENTO
2	MC-047-2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	93141808 85121600 85122200 85121800	CONTRATAR LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONES EXAMEN MEDICO DE INGRESO, EGRESO PERIODICOS Y DE ALTURA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA LA VIGENCIA	N/A	$ 23.732.000	UNICO PAGO	OCHO DIAS CALENDARIO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	FUNCIONAMIENTO

3	MC-SGA-026-2022 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	85121801 85122201	SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXAMENES MEDICOS PARA EL AÑO 2022 A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE PUERTO GAITAN META	N/A	29.596.921	PAGOS PARCIALES	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	FUNCIONAMIENTO
4	ALCTAMARACAS MC-005-2022 MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE	93141808 85122201 85101502 85121801 85121702	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL PROFESIOGRAMA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMARA	N/A	$ 11.992.0000	PAGOS PARCIALES	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	FUNCIONAMIENTO

5	IPMC-037-2022 CUNDINAMARCA ALCALDIA DE TABIO	8512222000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA	N/A	$ 14.999.500	PAGOS PARCIALES	TRES MESES	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	FUNCIONAMIENTO
6	MC-072-2022 ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE SONSON	85101502 85101503 85101508 85122201 85122102	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONES DE INGRESO PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA	N/A	$ 26.809.888	ACTA DE AVANCE	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022	No se hace necesario la exigencia de garantías	FUNCIONAMIENTO

- El pago del respectivo contrato será pactado en un pago, de acuerdo al servicio prestado, confirmado y facturado. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del contrato, pues se paga mes vencido y dependiendo de las copias solicitadas.

Las garantías serán: cumplimiento y calidad del servicio.

Por último, la Dirección de Desarrollo Organizacional, para efectos de determinar los precios tendientes a establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso realizo un estudio de mercado con proveedores de la región que se cuenta con centro médicos en la prestación de servicios de exámenes y/o evaluaciones ocupacionales, el cual hace parte integral del presente proceso.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL – META**, no se considera viable que el contrato de apoyo logístico tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2024– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

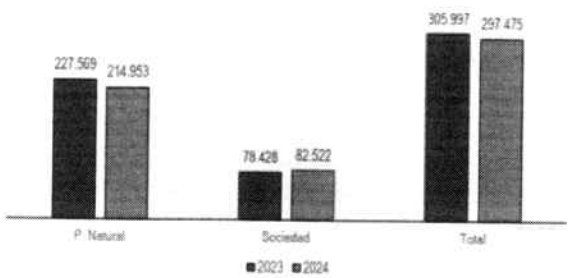
Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

1. Creación de empresas en Colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

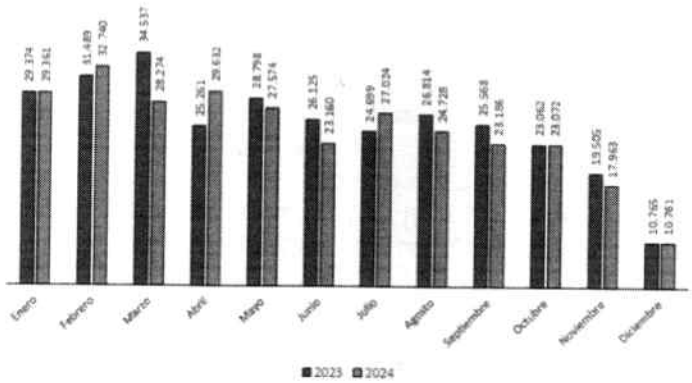
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variacion %	Contribucion
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variacion %	Contribucion
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un

crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



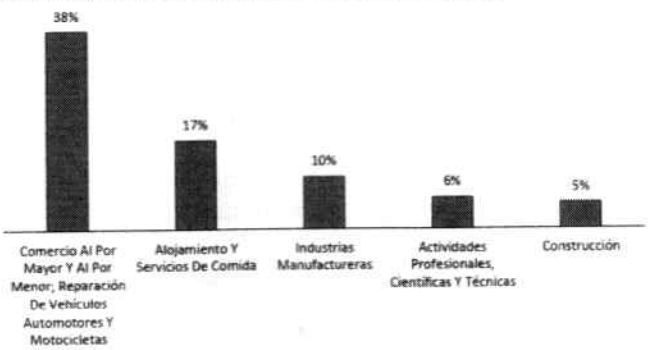
Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

3. Creación de empresas y generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Grafico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

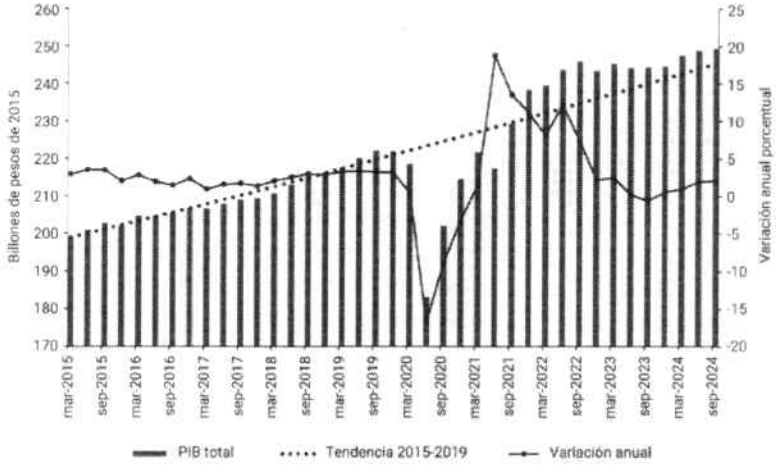
4. Consideraciones finales

La creación de empresas en Colombia se sostuvo en el primer semestre de 2024 con una variación del -0.3%, con una variación significa en la participación de unidades productivas personas naturales y sociedades, así como el tamaño de cada unidad productiva. El estancamiento en la creación de empresas en Colombia durante 2024 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.

De acuerdo con el informe del Banco de la República publicado el día 2 de diciembre de 2024[1], el país evidencia una tendencia a la normalización de las principales variables macroeconómicas tales como variación del PIB, inflación y tasa de cambio, los cual redunda en un ambiente favorable para el la generación de nuevas unidades productivas en el país, con tasas de interés de financiación más bajas, mayor posibilidad en la consolidación de un capital de trabajo y perspectivas de demanda interna estables.

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

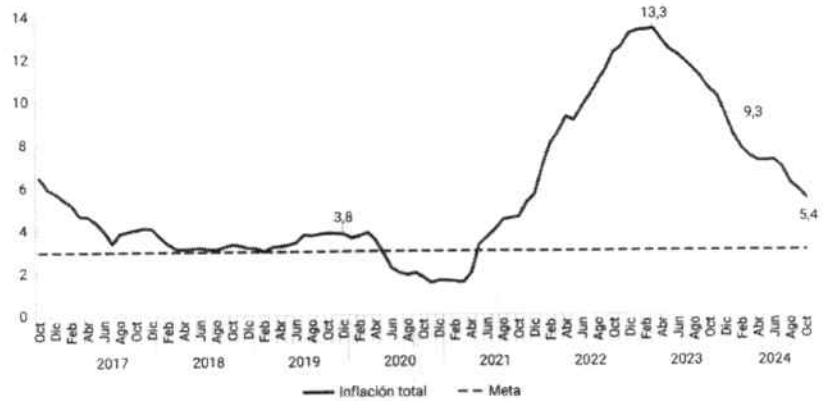


Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

[1] https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

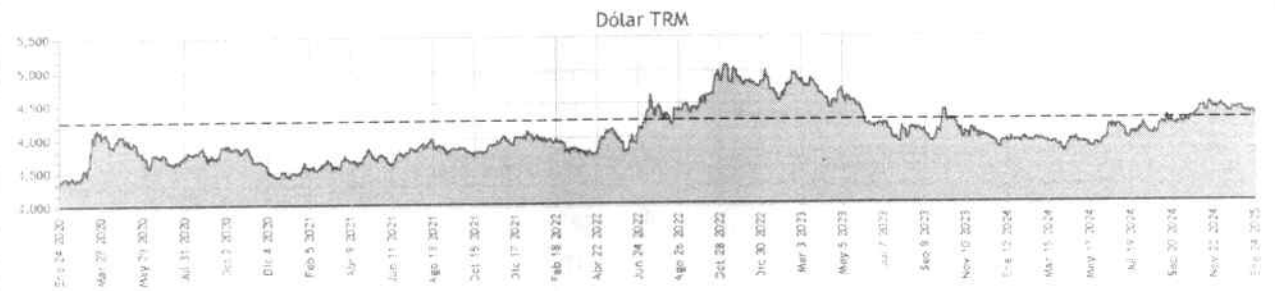
Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Analizado el comportamiento de la TRM como otro de los factores con incidencia en la creación y supervivencia de las empresas, a través de la variación en precios de insumos y bienes finales para comercialización, así como su incidencia en la política monetaria, se puede observar la estabilización de la principal moneda de referencia para el comercio internacional (USD) estabilizado alrededor de los 4.200 – 4.400 durante el segundo semestre de 2024.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2020-01-24-2025-01-24

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre de 2024 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, que si bien han mejorado su tasa de supervivencia en cinco años, por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de acacias, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal, no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL – META**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	Si bien la relación de ítems a cotizar presenta mayor cantidad de códigos, algunos ítems coinciden en su codificación UNSPC.

CÓDIGO	DESCRIPCION
85121801	Servicio de laboratorio de análisis de sangre
85122201	Valoración del estado de salud individual
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

FORMA DE PAGO:	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado los servicios contratados. Previa presentación de la siguiente documentación: • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Informe del Supervisor. • Informe de contratista con sus respectivos soportes fotográficos. • acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio prestado al Municipio. • Acta de liquidación
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria. **3.** Requerir la prestación del servicio con la debida antelación. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **7.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9.** Asumir todos los costos que genere la legalización del

	presente contrato. **10.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11.** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **1.** Contar con el equipo médico, según se establece en la resolución 2346 de 2007 del ministerio de protección social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. **2.** Realizar las exámenes a los trabajadores según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la oficina de recursos humanos de la alcaldía de Guamal **3.** Entregar informe de diagnóstico de condiciones de salud consolidado al finalizar el contrato y base de datos en Excel con la información relacionada por el trabajador con su diagnóstico y conducta especifica a seguir. **4.** Custodiar por parte de la IPS ocupacional especialista contratada las historias clínicas una vez practicados los exámenes y ser responsables de garantizar con su confidencialidad y los demás relacionado en la resolución 1918 de 2009 establecido por el Ministerio de Protección Social **5.** Entregar el certificado en el que se registe si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales con un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez realizada la valoración médica ocupacional **6.** Presentar las recomendaciones que se deben adoptar en casos de restricciones. **7.** Informar a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales si durante la valoración médica de ingreso periodo y de retiro se encuentra una presenta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales. Con el fin de iniciar los trámites correspondientes **8.** Contar con la siguiente información en el informe final análisis demográfico (sexo, edad, fecha de nacimiento, cargo y antigüedad) hábitos, deportes, tabaquismo, consumo de

	alcohol, alimentación, diagnóstico, enfermedad vs factor de riesgo – conclusiones – recomendaciones. **9.** Entregar las evaluaciones medicas ocupaciones a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales la cual debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador con registro vigente en salud ocupacional **10.** Entregar copia de las hojas de vida de los profesionales que realizaran las valoraciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección social y el articulo 2 de la resolución 1918 de 2009 que modifico el articulo 17 de la resolución 2346 de 2007 **11.** Realizar los exámenes médicos en el centro médico en las instalaciones que haya señalado en su propuesta las cuales deben cumplir con la habilitación correspondiente que será verificada en el registro especial de prestadores de salud que se encuentra publicada en la web **12.** Proveedor a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato **13.** Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **14.** Suministrar en forma oportuna y en las condiciones que se requieran el concepto medico y/o certificado de aptitud a la entidad. **15.** Suministrar en forma oportuna y en las condiciones que se requieran el conceto medico y/o certificado de aptitud en la entidad. **16.** Hacer entrega de certificado de constancia en el que la IPS contratada son los responsables de la custodia y confidencialidad de las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas y de retiro, así como las historias clínicas de cada funcionario. **17.** Entregar a cada uno de los funcionarios la carta de citación para la realización de los exámenes médicos correspondientes de fecha de programación. **18.** Informar a los funcionares a quienes se les practiquen los exámenes médicos los resultados de cada uno de ellos dejando por escrito en listado de asistencia. **19.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. en caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, el contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato. **20.** Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido por la Administración Municipal. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes con los que se preste el objeto de ésta contratación.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de

	mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Calidad del servicio	10%	Por el termino de duración del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más)
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	TALENTO HUMANO	EXPERIENCIA	CANT
1	Médico (a) con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (01) año	1
2	Bacteriólogo (a)	Un (01) año	1
3	Psicóloga (a) con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (01) año	1
4	Fonoaudiólogo (a) con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (01) año	1
5	Optómetra, con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Un (01) año	1

Adicionalmente el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes

componentes y actividades:

ítem	DESCRIPCIÓN	cant
1	Examen en Medicina Ocupacional con énfasis osteomuscular.	52
2	Examen en visiometría	52
3	Examen en audiometría	52
4	cuadro hemático	52
5	Examen en perfil lipídico	52
6	Examen en electro cardio grama	52
7	Examen en espirometría	52
8	Radiografía de columna lumbosacra.	09

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los trabajadores dependientes de la Alcaldía municipal de Guamal, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades laborales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la entidad.

El objetivo del examen médico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Igualmente, el examen médico de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la entidad. La realización de los exámenes ocupacionales, complementarios y de apoyo diagnóstico para cada trabajador será de acuerdo a lo establecido en el profesiograma vigente.

Énfasis Cardiovascular: Es una evaluación médica que se realiza con el objetivo de determinar si el trabajador se encuentra en condiciones aptas para desarrollar su labor y su valoración se focaliza en la identificación de riesgo cardiovascular. Se evalúan antecedentes familiares y personales y se correlacionan con paraclínicos y laboratorios clínicos que indiquen el perfil cardiovascular.

Examen de Ingreso: Son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

AUDIOMETRÍA

Técnica mediante la cual se mide el nivel de audición de cada oído, utilizando un instrumento electrónico que emite señales de distintas intensidades, indicando la persona el momento en que oye la señal.

GLICEMIA
Consiste en una toma de sangre, generalmente en ayunas que permite identificarlos niveles de glucosa.

PERFIL LÍPIDO (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICERIDOS, HDL, LDL)
Determina el estado del metabolismo de los lípidos corporales, comúnmente en suero sanguíneo midiendo las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre.

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSO LUMBAR
Se realiza para detectar y diagnosticar lesiones del sistema óseo, articulaciones y tejidos blandos de la zona baja de la columna.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de Desarrollo Organizacional, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, COTIZACIÓN 1 (VIDA ACTIVA), COTIZACIÓN 2 (MACONDO), cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado, cotizaciones que fueron recibidas en en el área de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Si bien es cierto que dentro de las cotizaciones en el ítem 8 Radiografía de columna lumbosacra la cantidad es 10 con las invitaciones a presentar propuesta, cotizaciones y sondeo de mercado, se aclara que una persona cumple funciones administrativas y teniendo en cuenta el profesiograma de la entidad no requiere la realización de dicho examen.

Conforme a los anterior el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($ 13.434.000)** incluido IVA. Los cuales se justifican en el sondeo de mercado anexo al presente estudio, se detalla de la siguiente manera:

		Cotización 1, Vida Activa S.A.S			Cotización 2, Macondo S.A.F			promedio	
item	DESCRIPCIÓN	cant	valor unitario	total	cant	valor unitario	total	promedio unitario	promedio total
1	Examen en Medicina Ocupacional con énfasis osteomuscular.	52	$ 40.000	$ 2.080.000	52	$ 50.000	$ 2.600.000	$ 45.000	$ 2.340.000
2	Examen en visiometría	52	$ 26.000	$ 1.352.000	52	$ 32.000	$ 1.664.000	$ 29.000	$ 1.508.000
3	Examen en audiometría	52	$ 26.000	$ 1.352.000	52	$ 32.000	$ 1.664.000	$ 29.000	$ 1.508.000
4	cuadro hemático	52	$ 18.000	$ 936.000	52	$ 22.000	$ 1.144.000	$ 20.000	$ 1.040.000
5	Examen en perfil lipídico	52	$ 40.000	$ 2.080.000	52	$ 45.000	$ 2.340.000	$ 42.500	$ 2.210.000
6	Examen en electro cardio grama	52	$ 42.000	$ 2.184.000	52	$ 48.000	$ 2.496.000	$ 45.000	$ 2.340.000
7	Examen en espirometría	52	$ 26.000	$ 1.352.000	52	$ 32.000	$ 1.664.000	$ 29.000	$ 1.508.000
8	Radiografía de columna lumbosacra.	10	$ 96.000	$ 960.000	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 98.000	$ 980.000

TOTAL	$ 337.500	$ 13.434.000

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar : 2 %

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2 %

Así las cosas, para la ejecución plena del objeto se fijó un presupuesto total **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($ 13.434.000)** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

VALOR	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($ 13.434.000)**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, o hasta agotar el recurso.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	242
FECHA DE EXPEDICION:	18 DE FEBRERO DE 2025
VALOR:	$ 13.434.000

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
45.99.1000.023-2024503180027-1.3.3.1.00	Fortalecimiento Y Modernización Institucional Para Una Gestión Administrativa Eficiente Del Municipio De Guamal - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	2.1.2.02.02.006 Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	62199 Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	$ 13.434.000

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO DE VALORACIONES MEDICO- OCUPACIONALES**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a 100% el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO DE VALORACIONES MEDICO- OCUPACIONALES,** el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a 100% el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El proponente deberá aportar con la propuesta, la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, de cada una de las IPS donde se va prestar el servicio expedido por la Secretaria de Salud correspondiente.

2. PRESENTAR LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá contar con la Licencia en seguridad y Salud en el trabajo vigente y cuyas instalaciones cuenten con la integralidad de los servicios en la misma sede y cumplir con la habilitación correspondiente la cual sera verificada a Través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
3. Cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución No. 2346 de 11 de julio 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."

3. SEDE OPERATIVA: El oferente debe contar con establecimiento de comercio o sucursal en el casco urbano del Municipio de Guamal, para garantizar la inmediatez en la prestación del servicio de los exámenes medico ocupacionales cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso. El anterior requisito será verificado en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o en la matricula mercantil (personas naturales) de la cámara de comercio respectiva expedido con una fecha no mayor a 30 días, en el caso de consorcios o unión temporal alguno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar este requisito.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

MAYRA NATALIA CALDERON RAMOS
Directora de Desarrollo Organizacional

Elaboró: Naila Rey Rodas	Revisó: Mayra Natalia Calderón Ramos
Cargo: CPS-006-2025	Cargo: Directora de Desarrollo Organizacional